

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 33

PERIODO LEGISLATIVO 1987.

EXTRACTO: Mensaje del Poder Ejecutivo
Territorial. Remitiendo Decreto
Nº 1326 de fecha 13 de mayo de 1987
por medio del cual se convoca al
electorado del Territorio.

Entró en la sesión de: 11/6/87

COMISION Nº Conoc. Bloques.

Orden del Día Nº _____

Fecha 02-06-87 Hs. 17 Firma [Signature]

Blogos

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

NOTA N° **36**
GOB.

USHUAIA, 18 MAYO 1987

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de elevarle para su conocimiento fotocopia autenticada del Decreto Territorial N°1.326 de fecha 13 del corriente mes, por medio del cual se convoca al electorado del Territorio.-

Sin otro particular saludo a V.H. con la consideración más distinguida.-

[Signature]
G. ALFONSO FERRO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA TERRITORIAL
DR. OSCAR NOTO
S/D.-

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 13 MAYO 1987

VISTO que el día 10 de diciembre de 1987 caducan los mandatos de los Legisladores Territoriales, Intendentes y Concejales; surgidos en las elecciones llevadas a cabo el día 3 de noviembre de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llevar a cabo elecciones para la renovación de dichas autoridades, a fin de que surjan los miembros que los reemplacen;

Que por el artículo 2° de la Ley 23.229 se invita a las provincias a acogerse al régimen previsto por la Ley N°15.262 realizando sus elecciones/ provinciales y municipales en la misma fecha que fije el Poder Ejecutivo Nacional para la renovación parcial de diputados nacionales;

Que por Decreto Nacional N°317/87 se fija el día domingo 6 de sep-
~~tiembre de 1987 como fecha para elegir a los diputados nacionales que reem-~~
plazarán a aquellos cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre del año en curso;

Que, en consecuencia, procede convocar para el domingo 6 de sep-
tiembre de 1987 al electorado del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de que elija nuevas autoridades por otro período de Ley;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el acto administrativo correspondiente conforme lo preceptúa el artículo 20 inciso 16 del Decreto-Ley N°2191/57;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Convócase al electorado del Territorio Nacional de la Tierra /

Es copia fiel del original

///...

JUAN CARLOS GARRIDO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...

del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para que el día domingo seis (6) de septiembre de 1987 se proceda a elegir:

- a) QUINCE (15) miembros de la Legislatura Territorial y ocho (8) suplentes;
- b) Intendente, cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) suplentes en cada uno de los Distritos Municipales de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

ARTICULO 2º.- A los fines de la elección de Legisladores Territoriales, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será considerado como Distrito Electoral único. En cuanto a las autoridades municipales, la jurisdicción territorial de cada municipio será considerado como Distrito Electoral.-

ARTICULO 3º.- Los miembros electivos indicados en los incisos a) y b) del Artículo 1º, se regirán por lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº22.838.-

ARTICULO 4º.- La asunción y duración de los cargos se regirán por las disposiciones de la Ley Nº22.847, el Decreto-Ley 2191/57 y el presente.-

ARTICULO 5º.- Remítase copia del presente decreto a la Cámara Nacional Electoral, al señor Juez Federal del Territorio con competencia electoral y a la Junta Electoral Nacional del Distrito.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO Nº 1326 /87.-



[Handwritten signature]
Es copia fiel del original

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS GARRIDO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL